



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021. Año del Bicenario de la Universidad de Buenos Aires"

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la Av. Pres. Julio A. Roca N° 516 de la citada Ciudad, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, DNI N° 11.182.187, en adelante "**EL CONSEJO**", por una parte, y por la otra parte la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires**, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen, DNI N° 4.550.835, en adelante "**LA FACULTAD**", en conjunto denominadas como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico del Programa de Asistencia Técnica firmado a los 16 días del mes de diciembre del año 2020, en adelante la "**ADENDA**", sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

La Resolución CM N° 571/2009 del Plenario del Consejo de la Magistratura, aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el citado Consejo y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar, entre otras cosas, la Asistencia Técnica de parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A) a "EL CONSEJO" en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas por "LA FACULTAD". Que por su parte, "LA FACULTAD" hizo lo propio a través de la Resolución N° 2997/20

Que en relación al mencionado Convenio Marco, fue prorrogado sucesivamente por "LAS PARTES", encontrándose el mismo en vigencia, en un todo de acuerdo a lo resuelto por "EL CONSEJO" a través de la Resolución CM N° 9/2018 y por "LA FACULTAD" mediante Resolución del Consejo Directivo N° 4296/2017.

En tal entendimiento, a los 16 días del mes de diciembre del año 2020, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico del Programa de Asistencia Técnica, con el objeto de implementar el sistema de gestión presupuestaria, financiera y contable SIU-Pilagá en "EL CONSEJO". Que dicho Convenio Específico fue registrado por "LA FACULTAD" con el número 33004/2020, y en su Cláusula Décimo Primera establecía la vigencia del mismo por OCHO (8) meses, desde el 1° de octubre del año 2020 y hasta el 30 de mayo del año 2021, dejando habilitada la posibilidad de aumentar dicho plazo a través de una Adenda.

CUDAP . EXP-UBA: 135410 / 2021
RES. C.D.: 369 / 2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Específico por otros DOS (2) meses adicionales al plazo original, extendiendo la misma hasta el 31 de julio del año 2021, en un todo de acuerdo a la Cláusula Decimo Primera del Convenio Específico suscripto por "LAS PARTES" oportunamente.

SEGUNDA: Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado ut supra, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Específico en cuestión.

Previo lectura y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

**Por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CABA**
Su Presidente, Dr. Alberto Maques.

**Por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA UBA**
Su Decano, Prof. Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen.